

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL – EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS
SOLICITANTE: KATHERYNE ROBAYO GALAN
CITADO: OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA
RADICADO: 680013103011 2021 00282 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, 21 de junio de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2021-00282 00

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se observa que, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, no dio cumplimiento a lo requerido por el despacho en providencia del 22 de marzo de 2022, esto es, aportar o exhibir el documento físico presentado para obtener el registro de la Escritura Pública de compraventa No. 2788 de la Notaría Novena de Bucaramanga de fecha 18 de diciembre de 2015 y que sirvió de soporte a la realización de la anotación No. 005 de fecha 21 de mayo de 2019 del folio de matrícula 300-255768, no allegándose si quiera, justificación alguna acerca de su la imposibilidad de aportar el mismo.

En ese orden, como quiera que han transcurrido casi 3 meses de haberse efectuado el requerimiento sin obtener respuesta alguna por parte de la entidad, y ante la necesidad de los documentos requeridos por este despacho para llevar a cabo la diligencia de exhibición, se hace necesario **DAR APERTURA AL PRESENTE INCIDENTE** bajo la causal prevista en el numeral 3 del artículo 44 del C. G. P, referente a incumplir sin justa causa las órdenes judiciales y por considerar que su conducta puede considerarse como una obstrucción a la justicia.

En ese orden, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 129 del C.G.P., se concede al Registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, **el término de tres (3) días** contados a partir de la notificación que se le haga del presente proveído, para que exponga las razones por las cuales no ha aportado el documento que se la ha requerido en múltiples oportunidades y proceda a aportarlo dentro del mismo término.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 046 del 29 de junio de 2022

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8daf89b7f216a24465c17984ebd50953142a155842aec956eccd5114c34e0d66**

Documento generado en 28/06/2022 09:10:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>